



PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 12.12.2014

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3336** /2014

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el doble sentido de circulación en calle Perú, entre Weber y Borges, del barrio Mutual, a fin de facilitar la circulación vehicular en las inmediaciones de la clínica CEMEP;
que al respecto, la disposición actual de circulación en calle Perú impide el fácil acceso o vuelta al barrio Mutual desde la calle Berta Weber, debido a que necesariamente hay que acceder a la Ruta Nacional N° 3 a fin de retornar por calle Córdoba del barrio Mutual;
que resulta menester la sanción de normas que establezcan adecuadas medidas de reordenamiento del tránsito vehicular, a fin de favorecer y acompañar el desarrollo urbano territorial.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) **ESTABLECESE** el doble sentido de circulación en calle Perú entre calle Jorge Luis Borges y hasta calle Berta Weber, del barrio Chacra II.
- Art. 2º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través del área municipal correspondiente, realice la señalización vertical de conformidad a lo dispuesto en el art. 1º de la presente.
- Art. 3º) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado al ejercicio financiero correspondiente.
- Art. 4º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Gy/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MARCELA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 1º
A.C. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -